



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Jequetepeque

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 255- 2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 23 de Diciembre del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 83334-2013-ALAJ, de fecha 08 Agosto del 2013, seguido por el señor Basilio Hernández Becerra, identificado con DNI N° 27982087 sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 58° del mismo cuerpo legal concordante el artículo 87°, inciso 87.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, se dispone que el permiso de agua en épocas de superávit, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, y por ende, otorga a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año;

Que, con el documento del visto, el señor Basilio Hernández Becerra, solicita el otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, para el predio denominado "Parcela N° 16", sin Unidad Catastral, con un área total de 4.00 has y 2.00 has de área bajo riego, para tal efecto, adjunta los documentos siguientes: copia de DNI, constancia que el predio cuenta con infraestructura de riego emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, Certificado de Posesión otorgado por el Juez de Paz del Distrito de Pacanga, memoria descriptiva que sustenta el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, plano perimétrico del predio, y recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2013-ANA-AAAJZ-ALAJ/RIF, el personal técnico de esta Administración Local del Agua, recomienda otorgar el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico a favor de la recurrente, para uso productivo agrario, concluyendo que:

- Revisado el expediente administrativo, el recurrente demuestra con documento de fecha 07 de Agosto del 2013 otorgada por el Juez de Paz del Distrito de Pacanga, la posesión del predio denominado "Parcela N° 16", de 4.00 has, de área total;
- La memoria descriptiva que presenta el recurrente sustenta que se han presentado excedentes de agua en los últimos 14 años y que fueron evacuados al mar, siendo el promedio anual de 300.10 MMC, los cuales no pudieron ser aprovechados para atender áreas agrícolas, por lo que con un adecuado manejo del recurso hídrico y de los excedentes que se presenten en cada año, correspondería atender con recurso hídrico al predio del recurrente,

Que, bajo este contexto y estando a que el señor Basilio Hernández Becerra, está solicitando otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, con fines productivo agrícola, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, del Departamento La Libertad, y habiendo cumplido el solicitante con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo; es procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO de Uso de Aguas para épocas de superávit hídrico del río Jequetepeque con Fines Productivo Agrícola a favor del señor Basilio Hernández Becerra, según el siguiente detalle:

JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO	:	Regulado Jequetepeque.
COMISION DE USUARIOS DEL SSH	:	Pacanga,



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Jequetepeque

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada					CLASE DE DERECHO DE USO E AGUA	CLASE Y TIPO DE USO
			DATOS DEL PREDIO			SUPERFICIE (ha)			
			NOMBRE	Unidad Catastral	Centroide Predial	TOTAL	BAJO RIEGO		
1	HERNANDEZ BECERRA BASILIO	27982087	Parcela N° 16	S/U.C	662,596 E 9'214,267 N	4.00	2.00	Permiso	Productivo Agrícola

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Captación										INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		U.C	Geográfica					
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código		Datum	Zona	Coordenadas UTM			
											Norte	Este	
Superficial	Río Jequetepeque	La Libertad	Chepen	Pacanga	Jequetepeque	13774	S/U.C	WGS 84	17 s	9'214,410	662,475		CD Limoncarro - Guadalupe, L-1: Pacanga, L-2: Monteseco - Chimborazo, L-3: Pampas de las Sandías

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, los caudales diarios captados y aprovechados por el usuario inscrito en épocas de superávit hídrico del río Jequetepeque, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Basilio Hernández Becerra, beneficiario del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente Resolución, queda prohibido de utilizar el volumen de agua asignado en cultivos de carácter permanente, de hacerlo la Administración Local de Agua Jequetepeque, no se responsabiliza de las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir así como tampoco del presente derecho otorgado, si las aguas en épocas de superávit hídrico del río Jequetepeque, varían en su cantidad, calidad u oportunidad que no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR que el señor Basilio Hernández Becerra, queda obligado a cumplir lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y artículo 176° del Reglamento de la indicada Ley, sobre el régimen económico por el uso del agua y las disposiciones establecidas por la Administración Local de Agua Jequetepeque, su incumplimiento acarreará la extinción del presente Permiso.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa el señor Basilio Hernandez Becerra, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua - ANA(vía correo electrónico).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

Ing. **MARIANO CHAPILLIQUEN INGA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

83334-2013

ACTA DE NOTIFICACIÓN Nº 416-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de La Libertad

se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 255-2013-ANA-AAA.JZ/ALAJ de fecha: 23/12/2013

a don: COMISION DE USUARIOS PACANGA

La LAJA, identificado con DNI /RUC Nº _____

en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)



identificación de la Persona que atiende la

diligencia: Olenka Ortiz Risco
72372159.

OBSERVACIONES:

* No se encontró a nadie en la dirección

* La dirección no existe

* Se negó a recibir

* Se mudo

* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta

* No tienen ninguna relación con el destinatario

* Ausente constante

* otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico Nº _____

Nombre del notificador:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

83334-2013

ACTA DE NOTIFICACIÓN Nº 417-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de La Libertad
 se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 255-2013-ANA-AAA.JZ/ALAJ de fecha: 23/12/2013
 a don: JUNAT DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE
 La LAJA _____, identificado con DNI /RUC Nº _____
 en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)



identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico Nº _____

Nombre del notificador:

Handwritten signature and number:
 171694811